



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1998/27  
13 de enero de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO GENERAL EN VIRTUD DEL APARTADO i) DEL INCISO b) DEL PÁRRAFO 9 DE LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El propósito de la presente carta es informarle, y a través de usted a los miembros del Consejo de Seguridad, de una decisión adoptada por el Gobierno del Iraq que me fue anunciada hoy, 12 de enero de 1998. Adjunto a la presente carta una copia de la carta de 12 de enero de 1998 que me dirigió el Embajador Hamdoon y de su anexo, la declaración formulada por un portavoz oficial del Iraq el 12 de enero de 1998 (véase el anexo).

Los hechos más importantes a los que se refiere la declaración del portavoz oficial del Iraq son los siguientes:

El Inspector Jefe de la UNSCOM 227, Sr. Scott Ritter, llegó al Iraq el 11 de enero acompañado por 15 inspectores en misión. Se prevé que realizará inspecciones hasta el 16 de enero. Los equipos que dirige emplean a personal residente en Bagdad y a otros inspectores en misión, además de los que llegaron con él, según el lugar de que se trate. En las inspecciones realizadas hoy integraron los equipos 44 personas procedentes de 17 naciones.

Durante la noche del 11 de enero, siguiendo la práctica establecida, el Sr. Ritter visitó la Dirección Nacional de Vigilancia en Bagdad para tratar las disposiciones previstas para las próximas inspecciones. Aclaró que los equipos de inspectores estarían integrados por los miembros a los que se ha hecho referencia. Fui informado de que esas conversaciones habían sido en gran medida formales y de que la parte iraquí no había expresado ninguna preocupación acerca de la composición propuesta de los equipos de inspectores.

Durante la mañana del 12 de enero, con los equipos ya formados, los inspectores empezaron a inspeccionar siete lugares. El Iraq declaró tres de estos lugares de "importancia estratégica" y no pudo adoptar ninguna decisión acerca de la categoría que asignaría a uno de ellos.

El 12 de enero, antes de que terminaran los trabajos de inspección, un portavoz oficial del Iraq formuló una declaración.

En relación con la realización de inspecciones, según el plan de inspecciones para el período comprendido entre el 12 y el 16 de enero, el equipo que ha de inspeccionar un lugar determinado debe estar integrado por miembros elegidos según la índole del lugar, el objetivo de la inspección en ese lugar, la experiencia necesaria para que la inspección sea fructífera y los conocimientos especializados de cada inspector.

Las reclamaciones formuladas en la declaración de un portavoz oficial del Iraq no parecen tener en cuenta la realidad de la composición de los equipos de inspectores.

Teniendo en cuenta las reiteradas decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad para que el Iraq "coopere plena, inmediatamente y sin condiciones ni restricciones con la Comisión Especial", y que el Iraq no debe dictar la composición de la Comisión ni la del personal de su sede o de los equipos de inspección de la Comisión, me propongo dar instrucciones al Inspector Jefe de que prosigan las inspecciones mañana, 13 de enero, y de ser posible hasta terminar el programa de inspección previsto.

Envío una copia de la presente carta al Representante Permanente del Iraq, ante las Naciones Unidas, con la solicitud de que la transmita urgentemente a su Gobierno.

Quedo a su disposición para informar al Consejo sobre esta cuestión cuando lo considere oportuno.

(Firmado) Richard BUTLER

ANEXO

Carta de fecha 12 de enero de 1998 dirigida al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración del portavoz oficial, emitida el 12 de enero de 1998, en relación con la decisión del Gobierno del Iraq de detener las actividades del equipo de inspección dirigido por el ciudadano estadounidense Scott Ritter (véase el apéndice) y de no permitir que realice actividad alguna en el Iraq hasta que se modifique su composición para que refleje una representación equilibrada de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON  
Embajador  
Representante Permanente

APÉNDICE

[Original: árabe]

Declaración formulada el 12 de enero de 1998 por un portavoz  
oficial del Gobierno del Iraq

Declaramos ayer que el equipo de inspección dirigido por el estadounidense Scott Ritter, que llegó ayer al Iraq, constituye un indicio manifiesto del desequilibrio que impera en la composición de la Comisión Especial y sus métodos de trabajo en el Iraq. El equipo está compuesto por nueve estadounidenses, cinco británicos, un ruso y un australiano.

Ya hemos planteado como una cuestión importante el equilibrio que debe existir en la composición de la Comisión Especial. Hemos subrayado que el dominio que ejercen los estadounidenses y los británicos en el seno de la Comisión Especial constituye la razón de que se sigan manteniendo las sanciones impuestas al Iraq y de que se impida la aplicación del párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, ya que los estadounidenses que controlan la sede de la Comisión Especial y sus actividades en el Iraq han venido tergiversando los hechos e inventando mentiras, con la intención de prolongar deliberadamente los trabajos y presentar informes engañosos al Consejo de Seguridad sobre los logros obtenidos en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 687 (1991).

No podemos aceptar que esta situación continúe. Confiábamos en que, después de la última crisis, se establecería un equilibrio razonable en la composición de la Comisión Especial y sus métodos de trabajo en el Iraq. No obstante, los elementos que dominan en la sede de la Comisión Especial en Nueva York insisten en mantener la posición anterior y su política sesgada. El envío de un equipo de tales características pone en evidencia esa insistencia y la falta de respeto a las peticiones formuladas por otros Estados, en particular miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de tener una mayor participación en los trabajos de la Comisión Especial.

Por lo tanto, se ha decidido detener las actividades de este equipo a partir de mañana y no permitirle que lleve a cabo actividad alguna en el Iraq hasta que se modifique su composición de manera tal que se logre un equilibrio mediante la participación equitativa de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

-----